



Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 131-2021-GAF/MDB

Breña, 07 de julio de 2021

VISTOS:

Mediante el Informe N° 505-2021-SGRH-GAF/MDB con fecha de 12 de mayo de 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Breña, mediante el cual remite la Actualización de Liquidación de Vacaciones No Gozadas y/o Truncas a favor del señor **ROMANI MEZA RICHA BORIS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispuesto en el literal f) del Art. 6° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que a partir del año 2013 se le otorga al trabajador bajo Contrato Administrativo de Servicios, vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Informe N° 505-2021-SGRH-GAF/MDB con fecha 12 de mayo de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos informa respecto al pago por concepto de liquidación de vacaciones no gozadas y/o truncas, derivado con Informe N°1017-2020-SGRH-GAF/MDB de fecha 30 de Diciembre del 2020 a favor del señor **ROMANI MEZA RICHA BORIS**, conforme a la Hoja de Liquidación Vacacional N°011-2020-SGRH-GAF/MDB, regulado por el Decreto Legislativo N°1057-CAS.

En el mismo informe señalan que los importes emitidos en la Hoja de Liquidación de Compensación Vacacional N°011-2020-SGRH-GAF/MDB corresponden al cálculo realizado bajo los alcances, tasas, retenciones y/o descuentos de ley conforme al año fiscal 2020; es por ello que, al presente año 2021 es necesario realizar la Actualización a Mayo 2021 de los importes calculados en la Hoja de Liquidación antes mencionada.

Sobre el particular, es de conocimiento que durante el presente año 2021 el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia para el cálculo de la tasa y aporte a ESSALUD, ASCIENDE A S/.4,400.00 (Cuatro Mil cuatrocientos con 00/100 soles), debiéndose actualizar el cálculo de la Hoja de Liquidación N° 011-2020-SGRH/MDB a Mayo 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EX TRABAJADOR	SUB TOTAL	ESSALUD	MONTO CERTIFICAR	RESOLUCION
ROMANI MEZA RICHA BORIS	S/.2,055.56	S/.185.00	S/.2,240.56	Resolución de Administración y Finanzas N°202-2020-GAF/MDB

Por consiguiente, se deberá otorgar al señor **ROMANI MEZA RICHA BORIS** la suma de S/.2,055.56 (Dos Mil cincuenta y cinco con 56/100 soles) deducidos los descuentos de ley por aporte al SNP ONP según las Comisiones y Primas de Seguro al mes de devengue, así como retención por 4ta. Categoría a corresponder; asimismo,





Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas
corresponde al empleador abonar los aportes de ESSALUD por la suma de S/.185.00 (Ciento Ochenta y cinco con 00/100 soles).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DEJAR, sin efecto la **Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°202-2020-GAF/MDB** emitido el 30 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. -RECONOCER, el pago de Descanso Físico Vacacional Trunco por extinción del Contrato Administrativo de Servicios a favor del señor **ROMANI MEZA RICAR BORIS** trabajador quien se ha desempeñado su función como Gestor de Ejecución de Inversiones en la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Breña, en el periodo del 03 de agosto del 2020 al 31 de diciembre de 2020, conforme lo señala el Informe N°505-2021-SGRH-GAF/MDB, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, correspondiéndole reconocer la suma de **S/. 2,055.56** (Dos mil cincuenta y cinco con 56/100 soles), deducidos los descuentos de ley por aporte de la SNP (ONP) por la suma de **S/. 267.22** (Doscientos sesenta y siete con 22/100 soles); y corresponde al empleador abonar los aportes a ESSALUD por la suma de **S/. 185.00** (Ochenta y cinco con 00/100 soles), **quedando un neto a pagar** a favor del ex servidor por la suma de **S/.1,623.90** (Mil setecientos veintitrés con 34/100 soles), conforme a la **ACTUALIZACION DE LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN VACACIONAL N° 011-2020-SGRH-GAF/MDB** que se adjunta al expediente;

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, al señor **ROMANI MEZA RICAR BORIS**, 04 meses y 28 días de servicios aportados a la Municipalidad Distrital de Breña

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos, y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibrena.gob.pe) y se notifique al señor **ROMANI MEZA RICAR BORIS**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES
Gerente de Administración y Finanzas (e)